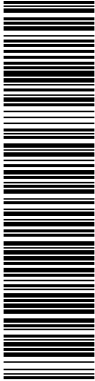


DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BFC9AE2F972E34271C2EE2AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

**DECRETO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE
PROYECTOS DE OBRA, MEMORIAS VALORADAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
ANUALIDAD 2025, QUE CONTRIBUYAN A IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030**

DECRETO

En el entorno demográfico actual se hace necesaria una actuación enérgica para afrontar el problema que presenta esta Provincia, a todo lo cual, ineludiblemente, se debe sumar el necesario proceso de relanzamiento de la actividad económica, como consecuencia de la grave crisis energética y económica. Este debe ser un axioma de obligado cumplimiento en la planificación y establecimiento de políticas provinciales en la actual legislatura.

Como antecedentes de naturaleza jurídica, traído el sistema de fuentes local, el artículo 36.1 b) Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local reconoce como una acción específica, la cooperación económica municipal, teniendo en cuenta, de forma preferente los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

De lo expresado se deduce que la Diputación tiene como competencia indisoluble la asistencia y cooperación con los municipios.

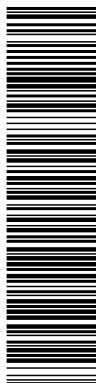
De otro lado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Dentro del ámbito propio, en la sesión plenaria, celebrada el pasado 25 de octubre de 2019, esta Diputación Provincial prestó aprobación a la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción administrativa.

La referida implementación, por tanto, hace precisa una alineación de todos los programas, proyectos y acciones, que se lleven a cabo por esta Institución Provincial a la hoja de ruta marcada por Naciones Unidas, así como su traslación a los municipios de la provincia.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para afrontar el reto demográfico y la creación de oportunidades en el mundo rural.

Junto a esta línea de actuación que pretende luchar contra el fenómeno de la despoblación de los

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20 ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

municipios, en el momento actual en que nos encontramos, en el que la crisis provocada por la guerra de Ucrania ha supuesto tanto la pérdida de bienestar de los ciudadanos, como la destrucción y pérdida de empleos en los distintos sectores de la actividad, es necesario que se adopten medidas urgentes para la estabilización de esta situación, protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social con objeto de minimizar el impacto y logra que, una vez finalizada la urgencia sanitaria, se produzca lo antes posible la recuperación de la actividad, propiciando la reactivación económica de la provincia.

Por ello, dada la necesidad de continuar con su labor de asistencia, asesoramiento y cooperación económica con las entidades locales de la Provincia, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, se plantea una actividad de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, consistente en una línea de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de ejecución de obra en infraestructuras municipales, dada la carestía de medios existentes en muchos municipios de la provincia, así como la falta de liquidez para acometer proyectos de mediana o gran dimensión.

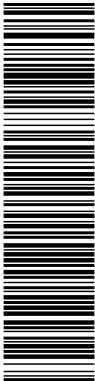
Las infraestructuras municipales, son el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes actividades que se desarrollan en los municipios las cuales favorecen la creación de empleo, riqueza y aumentan la calidad de vida de los ciudadanos en nuestros pueblos.

En función de su ámbito de actuación, nos podemos encontrar con varios tipos de proyectos de infraestructuras municipales que se dirigen a la creación, reparación, mantenimiento, adaptación, reforma y ampliación de carreteras, calles, vías, plazas, parques, travesías, puentes, abastecimiento de agua y recursos hídricos, tratamiento de residuos sólidos, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía.

Las infraestructuras a ejecutar deberán cumplir escrupulosamente con el RD 2200/1195, de 28 de diciembre, en materia de calidad y seguridad industrial de las infraestructuras, la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado, así como, con el resto de la normativa y códigos técnicos aplicables en cada caso.

Esta actuación provincial pretende contribuir a afrontar el importante reto demográfico en los próximos años, de forma que se generen inversiones productivas, que permitan generar nuevas oportunidades de vida en los municipios de la provincia.

En adición, se pretende incentivar el sector de la construcción, desde un punto de vista general, con el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFE0740B9C8AE2F97E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

efecto correlativo de creación de empleo directa e indirecta que se puede derivar.

En ese sentido, se ha establecido una discriminación positiva a determinadas inversiones, que favorezcan la creación de empleo, especialmente el femenino y la atención a los colectivos de población más sensibles al fenómeno del abandono de nuestros pueblos, especialmente jóvenes y tercera edad.

Esta línea subvencional se residencia, como se ha citado, en los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en concreto, la alineación expuesta se puede predicar respecto de los ODS de fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; el desarrollo de infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como, garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas, en todas las edades.

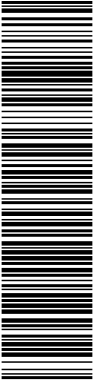
A comienzos de 2024 la Diputación aprueba su II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, así como la Agenda Urbana Provincial 2030, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, a la vez, incorpora a su marco estratégico los objetivos marcados por la Agenda Urbana Española, con el reto añadido de contextualizar dichos objetivos en la provincia de Badajoz, con las particularidades, necesidades y retos específicos.

Conjuntamente con la alineación de los presupuestos provinciales de 2025 a los ODS, la Diputación de Badajoz procede a alinear su Plan estratégico de subvenciones 2025, que se concibe con la finalidad de realizar un auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

De este Plan Estratégico, forma parte la presente convocatoria, alineada con el objetivo estratégico OE 2, relacionado a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, que pretende ofrecer a los Ayuntamientos la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de competitividad y empleo.

Debe destacarse que durante la legislatura anterior y la actual se han subvencionado redacciones de proyectos de obra por importe de 2.657.751,25 € con cargo a las correspondientes convocatorias de subvenciones por este concepto de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

ANUALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
-----------	------------------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BFC8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

2020	446.258,46 €
2021	548.077,50 €
2022	493.431,92 €
2023	584.449,97 €
2024	585.533,40 €
TOTAL LEGISLATURA 20-24	2.657.751,25 €

La articulación de la línea de subvenciones expuesta permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de esta subvención será el de **concurencia competitiva** previsto en el artículo 22.1 de la Ley.

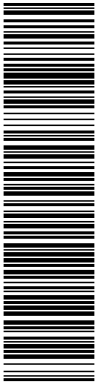
Vista la propuesta del Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se estima necesaria la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones, enmarcadas dentro de la nueva convocatoria para la “Redacción de Proyectos de obras, Memorias Valoradas y Estudios Técnicos Obligatorios para la Ejecución de Infraestructuras Municipales 2025”, para impulsar el reto demográfico y los ODS de la Agenda 2030 y que constituirán la normativa específica por las que se rija la convocatoria.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 10/04/2024), conforme al artículo 34.1.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

- Primero.-** Aprobar las bases específicas de la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la Provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.
- Segundo.-** Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones para la redacción de proyectos de obra, memorias valoradas y estudios técnicos

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BFC9AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

Anexo 1: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 2: Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.

Anexo 3: Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.

Anexo 4: Solicitud prórroga de justificación.

Anexo 5: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

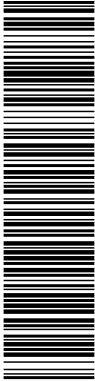
Cuarto.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que se fija en la convocatoria (600.000,00 €).

Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del RD 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BCC8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

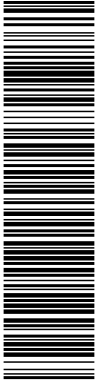


**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D., el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (10/04/24), BOP (11/04/24), **D. Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, MEMORIAS VALORADAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES ANUALIDAD 2025 QUE CONTRIBUYAN A

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFE0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.-

En el entorno demográfico actual se hace necesaria una actuación enérgica para afrontar el problema que presenta esta Provincia, a todo lo cual, ineludiblemente, se debe sumar el necesario proceso de relanzamiento de la actividad económica, como consecuencia de la grave crisis energética y económica.

Este debe ser un axioma de obligado cumplimiento en la planificación y establecimiento de políticas provinciales en la actual legislatura.

Como antecedentes de naturaleza jurídica, traído el sistema de fuentes local, el artículo 36.1 b) Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local reconoce como una acción específica, la cooperación económica municipal, teniendo en cuenta, de forma preferente los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

De lo expresado se deduce que la Diputación tiene como competencia indisoluble la asistencia y cooperación con los municipios.

De otro lado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad.

Dentro del ámbito propio, en la sesión plenaria, celebrada el pasado 25 de octubre de 2019, esta Diputación Provincial prestó aprobación a la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción administrativa.

La referida implementación, por tanto, hace precisa una alineación de todos los programas, proyectos y acciones, que se lleven a cabo por esta Institución Provincial a la hoja de ruta marcada por Naciones Unidas, así como su traslación a los municipios de la provincia.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para afrontar el reto demográfico y la creación de oportunidades en el mundo rural.

Junto a esta línea de actuación que pretende luchar contra el fenómeno de la despoblación de los municipios, en el momento actual en que nos encontramos, en el que la crisis provocada por la guerra de Ucrania ha supuesto tanto la pérdida de bienestar de los ciudadanos, como la destrucción y pérdida de empleos en los distintos sectores de la actividad, es necesario que se adopten medidas urgentes para la estabilización de esta situación, protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social con objeto de minimizar el impacto y logra que, una vez finalizada la urgencia sanitaria, se produzca lo antes posible la recuperación de la actividad, propiciando la reactivación económica de la provincia.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BC9AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Por ello, dada la necesidad de continuar con su labor de asistencia, asesoramiento y cooperación económica con las entidades locales de la Provincia, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, se plantea una actividad de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, consistente en una línea de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de ejecución de obra en infraestructuras municipales, dada la carestía de medios existentes en muchos municipios de la provincia, así como la falta de liquidez para acometer proyectos de mediana o gran dimensión.

Las infraestructuras municipales, son el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes actividades que se desarrollan en los municipios las cuales favorecen la creación de empleo, riqueza y aumentan la calidad de vida de los ciudadanos en nuestros pueblos.

En función de su ámbito de actuación, nos podemos encontrar con varios tipos de proyectos de infraestructuras municipales que se dirigen a la creación, reparación, mantenimiento, adaptación, reforma y ampliación de carreteras, calles, vías, plazas, parques, travesías, puentes, abastecimiento de agua y recursos hídricos, tratamiento de residuos sólidos, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía.

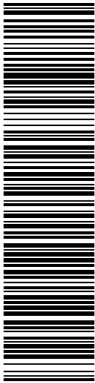
Las infraestructuras a ejecutar deberán cumplir escrupulosamente con el RD 2200/1195, de 28 de diciembre, en materia de calidad y seguridad industrial de las infraestructuras, la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado, así como, con el resto de la normativa y códigos técnicos aplicables en cada caso.

Esta actuación provincial pretende contribuir a afrontar el importante reto demográfico en los próximos años, de forma que se generen inversiones productivas, que permitan generar nuevas oportunidades de vida en los municipios de la provincia.

En adición, se pretende incentivar el sector de la construcción, desde un punto de vista general, con el efecto correlativo de creación de empleo directa e indirecta que se puede derivar.

En ese sentido, se ha establecido una discriminación positiva a determinadas inversiones, que favorezcan la creación de empleo, especialmente el femenino y la atención a los colectivos de población más sensibles al fenómeno del abandono de nuestros pueblos, especialmente jóvenes y tercera edad.

Esta línea subvencional se residencia, como se ha citado, en los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en concreto, la alineación expuesta se puede predicar respecto de los ODS de fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F97E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

productivo, y el trabajo decente para todos; el desarrollo de infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como, garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas, en todas las edades.

A comienzos de 2024 la Diputación aprueba su II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, así como la Agenda Urbana Provincial 2030, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, a la vez, incorpora a su marco estratégico los objetivos marcados por la Agenda Urbana Española, con el reto añadido de contextualizar dichos objetivos en la provincia de Badajoz, con las particularidades, necesidades y retos específicos.

Conjuntamente con la alineación de los presupuestos provinciales de 2025 a los ODS, la Diputación de Badajoz procede a alinear su Plan estratégico de subvenciones 2025, que se concibe con la finalidad de realizar un auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

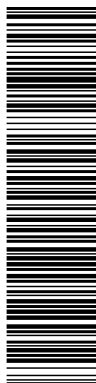
De este Plan Estratégico, forma parte la presente convocatoria, alineada con el objetivo estratégico OE 2, relacionado a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 9 de la Agenda 2030, que pretende ofrecer a los Ayuntamientos la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de competitividad y empleo.

Debe destacarse que durante la legislatura anterior y la actual se han subvencionado redacciones de proyectos de obra por importe de 2.657.751,25 € con cargo a las correspondientes convocatorias de subvenciones por este concepto de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

ANUALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
2020	446.258,46 €
2021	548.077,50 €
2022	493.431,92 €
2023	584.449,97 €
2024	585.533,40 €
TOTAL LEGISLATURA 20-24	2.657.751,25 €

La articulación de la línea de subvenciones expuesta permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9DCFE0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

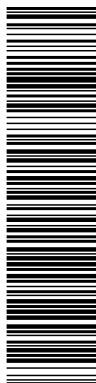
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley.

BASE 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de ejecución número 42 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
- Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFE0740B9C8AE9F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASE 2.- OBJETO.

El objeto de estas Bases consiste en el establecimiento de las normas específicas para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la redacción de proyectos de ejecución de obras, memorias valoradas y cualquier estudio técnico obligatorio para la ejecución de cualquier infraestructura municipal, incluyendo los gastos de topografía y estudios geotécnicos en caso de resultar necesarios, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

BASE 3. GASTOS ELEGIBLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, en concreto y dentro de esta convocatoria, la redacción de proyectos en los términos establecidos en la base anterior.

BASE 4. FINALIDAD.

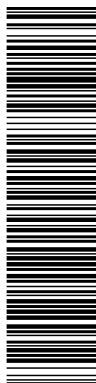
Las subvenciones de la presente convocatoria tienen por finalidad, conforme a los ODS 8 y 9: promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y construir, a partir de las redacciones subvencionadas, infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Cabe resaltar, que esta convocatoria contribuye a dinamizar el sector de la construcción, generando actividad económica y empleo.

Por otro lado, la finalidad de esta línea de subvenciones persigue la dinamización de la actividad económica, y por ende, la lucha contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo local, como objetivos transversales programáticos y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial, en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

BASE 5.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe de estas ayudas ascienden a un total de **600.000,00 €** que se encuentran consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de Diputación de Badajoz del presente ejercicio:

- 13/4590/46202: 510.000,00 €
- 13/4590/46802: 90.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

En el supuesto de que se aumente el crédito presupuestario, se seguirá atendiendo a las entidades que quedaron sin subvencionar tras agotarse el crédito disponible, siempre en el estricto orden en el que figuren en el listado obtenido previamente a esta convocatoria.

A cada entidad beneficiaria, se le subvencionará el importe total de o de los presupuesto/s presentado/s, siempre que no se supere individual (en caso de un único presupuesto) o en conjunto (caso de varios presupuestos) la cantidad de **15.000,00 € (IVA INCLUIDO)**.

Se podrán presentar y subvencionar varios proyectos, memorias valoradas y/o estudios técnicos obligatorios a cada entidad solicitante, siempre que no se supere por cada entidad el importe mencionado en el párrafo anterior.

Se prevé la realización de esta convocatoria de subvenciones de manera anual a lo largo de la presente legislatura, por lo cual y con el fin de atender al mayor número de proyectos, memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios presentados por los distintos municipios de la provincia, en las siguientes convocatorias se tendrá en cuenta a la hora de la valoración de las solicitudes el no haber sido beneficiario en las anteriores.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B429BDCFE0740BC9AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASE 6.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras aprobadas por el INE, a través de sus alcaldes, siempre que:

- Cumplan con los requisitos al efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones.
- Se hallen al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Badajoz.

BASE 7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Publicadas las bases, se establece un plazo de **15 días naturales** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán **ÚNICAMENTE** a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B429BDCFE07409C9AEE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

9, día 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los anexos correspondientes estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

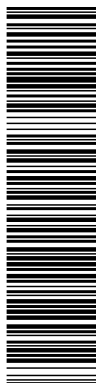
- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes de iniciación presentada no reuniesen los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

Documentación a presentar con la solicitud:

1. **Anexo 1:** Solicitud de participación y declaración responsable
2. Certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, que sólo será obligatorio presentar cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

3. Presupuesto de honorarios de redacción, no pudiendo incluirse en ningún caso gastos de dirección de obra ni los gastos de coordinación de seguridad y salud.
Dicho presupuesto ha de venir firmado por técnico competente.

BASE 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

◦ Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

- Presentar la documentación debidamente cumplimentada, subsanándose en caso que así se requiera.

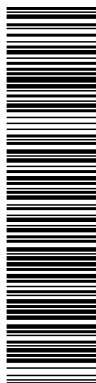
◦ Con carácter previo al pago de la subvención:

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

◦ Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- Realizar el/los proyecto/s, memoria/s valorada/s o el/los estudio/s técnico/s obligatorio/s solicitado/s conforme a los establecido en la convocatoria.
- Los proyectos técnicos con un presupuesto igual o superior a 3000 € deberán venir visados por el Colegio técnico profesional que corresponda.
- Iniciar la/las obra/s cuya ejecución se prevé con el/los proyecto/s, memoria/s valorada/s o el/los estudio/s técnico/s obligatorio/s solicitado/s en una plazo máximo de 18 meses a contar desde el vencimiento del plazo de justificación.
- Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la base 14 de las presentes normas.
- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa de la convocatoria, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

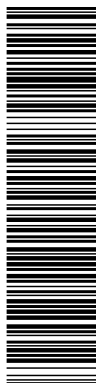
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.
- Destinar los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

BASE 9.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

Los criterios para la selección y asignación de los fondos entre los distintos beneficiarios, serán:

1. La población conforme al último censo del padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística:
 1. Municipios o E.L.M. de menos de 1.000 habitantes: **25 puntos.**
 2. Municipios y E.L.M. entre 1.000 a 2.500 habitantes: **20 puntos.**
 3. Municipios y E.L.M. entre 2.501 a 5.000 habitantes: **15 puntos.**
 4. Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: **10 puntos.**
 5. Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes: **5 puntos.**
2. Que la redacción del proyecto de obras, memoria valorada o estudio técnico obligatorio que se solicita, se refiera a ciertas obras que tengan un impacto relevante en el desarrollo de políticas de desarrollo del reto demográfico:
 1. Proyectos, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios relacionadas con: Clasificaciones de presas, estudios de inundabilidad, edificios en ruinas (recuperación, rehabilitación, demolición, etc.), estudio y clasificación de edificios públicos con amianto, estudio impacto ambiental, redacción de proyectos presentados en la convocatoria EDIL: **30 puntos.**
 2. Proyectos o memorias valoradas relacionados con: alumbrado público, cementerios, recogida de residuos, Casas consistoriales, bibliotecas, Instalaciones deportivas de uso

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

público, abastecimientos (cómo red en alta, depósitos, captaciones, pozos, etc), saneamientos, viales (urbanizaciones, pavimentaciones, circunvalaciones, accesos al núcleo de población etc.), puentes, pasarelas, muros de contención, restauración hidrológica (limpieza de lodos en embalses y charcas, consolidaciones de presas, restauraciones fluviales, encauzamientos, etc.), inversiones en polígonos industriales, centros sociosanitarios. Instalaciones de placas fotovoltaicas o de energía solar térmica en edificios municipales) : **15 puntos.**

3. Proyectos o memorias valoradas relacionados con la construcción, instalación y/o mejora de: Parques, instalaciones turísticas, naves municipales, archivos, caminos vecinales, mercados, generación y transmisión de energía, y legalizaciones de infraestructuras: **5 puntos.**
3. Inexistencia de personal cualificado, dentro de la estructura de personal de la entidad solicitante, para la redacción del proyecto de obra, memoria valorada o estudio técnico obligatorio, cuya financiación se solicita: **10 puntos.**
4. No haber recibido subvención en la convocatoria de la anualidad anterior o bien haber recibido subvención inferior a 3.000,00 euros: **5 puntos**

BASE 10.- TRAMITACIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA.

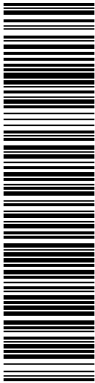
1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y, en concreto, por el/la Sr./a Jefe/a del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En este sentido, tras la valoración de las solicitudes presentadas en función de los criterios anteriores, se establecerá una relación de entidades ordenada en función de los puntos obtenidos en orden decreciente y a favor de los que se propondrá los beneficiarios y las cantidades a subvencionar hasta que se agote el crédito disponible.

En caso de empate a puntuación entre varias solicitudes, el criterio que prevalecerá para el desempate entre estas solicitudes, será el del municipio o entidad local menor que se encuentre en el tramo con menor número de habitantes y, en el supuesto de que persista el empate, entre estas últimas, prevalecerá la entidad que tenga un menor número de habitantes.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, respecto a la presentación de la solicitud y documentación que la acompaña a efectos del cumplimiento de la condición de beneficiario, elevándose dicho informe a la Comisión de Valoración.

2. Comisión de Valoración

Se creará una Comisión de Valoración, que podrá reunirse, a estos efectos, de forma telemática, para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales:
 - Un/a representante del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
 - Un/a representante del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz y sin voto.
 - El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración cuidará el respeto de las prescripciones contenidas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

La Comisión de Valoración, a la vista del informe del órgano instructor, elevará informe de resultados a partir del cual el presidente de la misma, como dispone la Ordenanza general, emitirá propuesta para su resolución por el órgano competente.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, conforme al artículo 19.D) del decreto de 10 de abril de 2024 (BOP 11 de abril de 2024) de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, es el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, quien dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B429BDCFE0740B9C8AE2F972E34271C2EE2AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de la resolución.

Tenida en cuenta la naturaleza de la convocatoria, una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios **no podrán solicitar modificación del objeto de la subvención concedida en virtud de la resolución de concesión.**

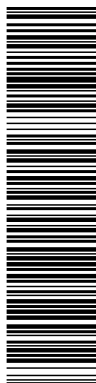
BASE 11.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Los fondos de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones elegibles serán aquellos proyectos, memorias, estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras que se hayan **redactado y pagado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.**

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CCB8429BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASE 13- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de la convocatoria así como las necesidades de los ayuntamientos, entidades tensionadas financieramente en muchos casos, se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades locales beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas, en su caso en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, de acuerdo a la base undécima del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso, de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde a la convocatoria y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estos administraciones públicas.

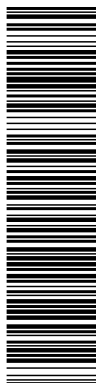
BASE 14.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios deberán tener pagadas las redacciones de proyectos, memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios de obras en infraestructuras municipales sujetas a esta convocatoria, a fecha **30 de junio de 2026**. La justificación de esta subvención se realizará en **dos fases**:

➤ PRIMERA FASE:

Las entidades locales beneficiarias deberán presentar en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago (**30 de septiembre de 2026**) a través de sede electrónica, la siguiente documentación:

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BCC9AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- **Anexo 2.** Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.
- **Anexo 3.** Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.
- **Carta de pago** del ingreso recibido.
- **Anexo 5.** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Copia del/los proyectos o memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios** de ejecución en formato pdf, firmado digitalmente y con marcadores. Estos se remitirán a través de la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones. Las redacciones deberán hacer constar que los mismos han sido financiados por la Diputación Provincial, incluyendo el logo de la entidad en cada una de sus páginas, el cual será accesible a través del enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> en el apartado relativo a la presente convocatoria

Será obligatorio que todos los proyectos y memorias valoradas igual y superior a 3.000 € estén visados por el Colegio técnico profesional que corresponda

➤ **SEGUNDA FASE:**

Las entidades locales beneficiarias deberán presentar en el plazo de **DIECIOCHO MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de JUSTIFICACIÓN DE LA PRIMERA FASE (30 de Septiembre de 2026) **a través de sede electrónica, la siguiente documentación:**, la siguiente documentación:

- Acta de comienzo de la/las obra/s cuya ejecución se prevé con el/los proyecto/s, memoria/s valorada/s o el/los estudio/s técnico/s obligatorio/s solicitado/s.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa de la convocatoria.

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para la comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Se podrán solicitar facturas originales, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Excepcionalmente, los beneficiarios de la convocatoria, a través del **Anexo 4**, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha ampliación tendrá la siguiente tramitación:

- A) La solicitud, debidamente motivada, tendrá que tener registro 1 mes antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B) Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Informe propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
 - Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
 - Notificación al interesado de la misma.

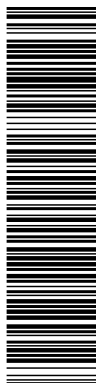
BASE 15- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *"...las administraciones concedentes deben remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20"*.

2. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán por tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASE 16.- INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados, los cuales deberán constar en la documentación remitida en la cuenta justificativa mediante el **Anexo 5**, el cual incorpora además la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas:

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, y grado de cumplimiento de su plazo de consecución.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación de la convocatoria.
- Conclusiones y valoración global.

BASE 17.- REINTEGROS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

1. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- La falta de justificación en plazo (con/sin solicitud de prórroga) y tras finalizar el plazo otorgado a través del requerimiento administrativo del art. 70.3 del del RD 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) conllevará el reintegro total de la subvención percibida.
- La presentación de la justificación completa y correcta fuera del plazo establecido (con/sin solicitud de prórroga) y antes o durante el plazo del requerimiento administrativo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) no conllevará inicio del procedimiento de reintegro.
- La presentación de la cuenta justificativa correcta y completa fuera del plazo establecido en el requerimiento del art. 70.3 del R.D. 887/2006, habiéndose

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BC9AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

incoado o no el procedimiento de reintegro, conllevará sanción del 1% del importe concedido.

- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - ✓ No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, dará lugar al reintegro de dicho exceso.
 - ✓ No reintegro de sobrante: Reintegro del importe de dicho sobrante.
 - ✓ No presentación de la carta de pago, indicadores de resultado o no cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: reintegro del 0.5% del importe concedido.
 - ✓ No presentación del certificado del Secretario: reintegro del 50% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de otro proyecto o memoria valorada o estudio técnico obligatorio al concedido : reintegro total.
- No iniciar la obra proyectada en el plazo estipulado en estas bases: reintegro del 25% de la subvención concedida.

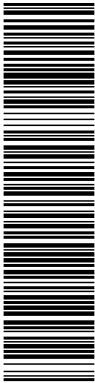
Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

BASE 18.- DEVOLUCIONES A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Conforme al artículo 90 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones), el beneficiario podrá realizar devoluciones voluntarias sin el previo requerimiento de la Administración. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta indicando la convocatoria a la que se refiere la devolución: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación.

BASE 19.- PROTECCIÓN DE DATOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFE0740B9C8AE2F97E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

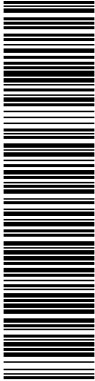
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios.
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución número 33 del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2025 y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se regirá por lo regulado en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones y 23 de la Ley General de Subvenciones se aprueban, de forma conjunta, las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por el Presidente a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

Anexo 1: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 2: Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.

Anexo 3: Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.

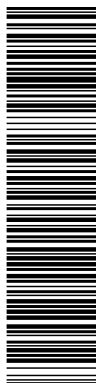
Anexo 4: Solicitud prórroga de justificación.

Anexo 5: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de las bases reguladoras de la convocatoria para la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la Provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.

4. Que la entidad que represento no cuenta con personal cualificado para la redacción del proyecto, memoria valorada o estudio técnico obligatorio que se solicita.

4. Que, cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente marcando la casilla de más abajo, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados.

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

5. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la documentación exigida en la base 7.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20 ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B429BDCFB07409C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, en virtud de la cual esta entidad necesita financiación para la redacción del proyecto memoria valorada o estudio técnico obligatorio denominado: _____ cuyo presupuesto asciende a un total de _____ € (IVA INCLUIDO)

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- **Finalidad del tratamiento:** Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- 2.- **Base jurídica del tratamiento:**
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza Provincial de Subvenciones.
 - Bases de ejecución de Presupuestos.
- 3.- **Destinatarios de cesiones o transferencias:** No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- 4.- **Derechos de los afectados:**
 - Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.
- 5.- **Información adicional:** Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz,
J. Enrique Vión Pérez.
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
Tfno- 924-212235 dpd@dip-badajoz.es

El/La Alcalde/sa:

Fdo.: _____

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En relación con las bases reguladoras de la convocatoria para la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 adjunto la siguiente documentación:

- **Anexo 2.** Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.
- **Anexo 3.** Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- **Anexo 5.-** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Copia del/los proyectos o memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios** de ejecución en formato pdf, firmado digitalmente y con marcadores. Estos se remitirán a través de la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones. Las redacciones deberán hacer constar que los mismos han sido financiados por la Diputación Provincial, incluyendo el logo de la entidad en cada una de sus páginas, el cual será accesible a través del enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> en el apartado relativo a la presente convocatoria

Será obligatorio que todos los proyectos y memorias valoradas igual y superior a 3.000 € estén visados por el Colegio técnico profesional que corresponda

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3 **CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y PAGOS DE LAS ACTUACIONES**

Don/Doña _____ Funcionario/a de Administración Local con
Habilitación de carácter nacional, con NIF _____, en calidad de _____ de la
entidad _____ con CIF _____, en virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,
por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de
carácter nacional, y conforme a las bases reguladoras de la convocatoria reguladora de subvenciones
de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la
provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y
estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a
impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030:

CERTIFICA:

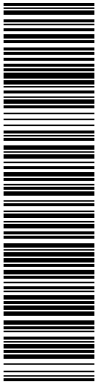
1. Que según consta en los informes evacuados al respecto por _____:

- Las actuaciones se han ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la subvención, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, lo que se acredita con la aportación de la copia del proyecto redactado así como con la presentación de la/s factura/s correspondientes.
- Todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo inicialmente establecido y justificados antes de transcurrir tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.
- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

2. Que de conformidad con la contabilidad a mi cargo, existen contabilizados pagos realizados por parte del ayuntamiento de _____ para la/s actuación/es realizada/s conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BC9 CC8B42B9BDCFB0740BC9 CC8B42B9BDCFB0740BC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Operación	Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe

Y para que así conste, y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el R.D. 128/2018, emito el presente certificado en _____, a la fecha de la firma.

El/ La Secretario/a- Interventor/a	VºBº
Fdo.: _____	El Alcalde/sa
	Fdo.: _____

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4 **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones dentro la convocatoria de la Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, en relación con la justificación de la subvención concedida:

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 14 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

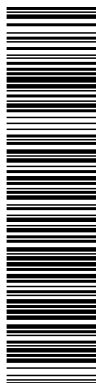
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740BFC8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS.

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro de la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, lo siguiente:

1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria en el plazo establecido en la misma.
2. El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de: _____
3. El número de actuaciones realizadas ha sido de _____
4. Las repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación de la convocatoria han sido las siguientes:

5. Conclusiones y valoración global.

6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan la/s actuación/es realizada/s son los siguientes:

- ☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- ☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- ☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
- ☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 BASES RPYTOS25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVJP9-UN6WO-4NDC8 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2025 11:20 ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3734155 OVJP9-UN6WO-4NDC8 CC8B42B9BDCFB0740B9C8AE2F972E34271C2E62AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- ☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- ☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- ☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales , promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- ☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- ☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En _____ a ____ de _____ de 202_

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo: _____